Asunción, **19** de **septiembre** de 2023.-

ICEO N° 065/2023

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA MARCAS Y SEÑALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID: 422.372***

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°12 de fecha 14 de febrero de 2023 y N°35 de fecha 25 de febrero de 2023, por las siguientes personas: el **Abg. Mirko Duré Rolón,** Director Interino – Dirección General de Administración y Finanzas, cargo dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N°222 de fecha 07 de marzo de 2023; la **Dra. Econ. Luz Antúnez de Estigarribia**, Directora – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Abg. Antonio Fernández** y el **Lic. Arístides Aguilar Solís**, Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2; y del área del ámbito solicitante: la **Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola**, Directora – Dirección General de Tecnología de la información y las Comunicaciones (Director – Ámbito Solicitante), el **Lic. Diego López**, Director – Dirección de Soluciones Informáticas DGTICS y el **Ing. Manuel Torres Rivas**, Jefe – División Infraestructura del Data Center; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA MARCAS Y SEÑALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID: 422372** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA MARCAS Y SEÑALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID: 422.372**, fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaria 2 N° 28** del **21/02/2023,** cuyo PAC fue programado según se detalla

- → Fecha de Publicación del llamado: **29/05/2023.-**
- → Sistema de Adjudicación: **Por Total.-**
- → Monto Global Estimado: **₲ 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones). -**
- → Monto Estimado: **₲ 1.614.784.174 (guaraníes mil seiscientos catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro).-**
- → Modalidad: **Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica.-**
- → Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -**

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 07/08/2023 a las 08:20 hs. hasta las 08:20 hs. del 08/08/2023.-
- ✓ Etapa Competitiva: 08/08/2023 a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 09/08/2023 a las 09:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 09/08/2023 a las 09:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Manuel Torres R.

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) **Datos de las ofertas presentadas**

N°	OFERENTE	RUC	Monto ofertado IVA INCLUIDO	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado	Documento que Acredita la Identidad del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PÓLIZA DE SEGURO					CORREO ELECTRÓNICO
							Empresa Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Vigencia en días	Monto en Gs.	
1	INFORMATICA PARAGUAYA S.A.	80051758-0	980.000.000	SI	SI	SI	Aseguradora del Este S.A.	08/08/2023	04/02/2024	180 DÍAS	58.132.230	rgomez@inforpar.com.py
2	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	80022674-7	1.750.000.000	SI	SI	SI	Seguros Chaco S.A.	08/08/2023	03/02/2024	179 DÍAS	60.000.000	ventaspy@la.logicalis.com
3	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	80046953-4	981.000.000	SI	SI	SI	Royal Seguros S.A.	08/08/2023	05/02/2024	181 DÍAS	50.000.000	licitaciones@itcs.com.py
4	SOFTSHOP S.A.	80018363-0	996.500.000	SI	SI	SI	La Consolidada S.A.	08/08/2023	04/02/2024	180 DÍAS	51.000.000	gabriela_cristaldo@softshop.com.py
5	EXCELSIS S.A.	80010664-4	1.537.000.000	SI	SI	SI	Yasyreta Aseguradora	07/08/2023	02/02/2024	179 DÍAS	48.450.000	dmorinigo@excelsis.com.py

(1) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la vigencia en días de la póliza presentada por el oferente INFORMATICA PARAGUAYA S.A. es de 181 (ciento ochenta y un) días según se visualiza en la Póliza N°1508013171 presentada a foja 00006 de su oferta.-

(2) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la vigencia en días de la póliza presentada por el oferente LOGICALIS PARAGUAY S.A. es de 180 (ciento ochenta) días según se visualiza en la Póliza N°1508017596 presentada a foja 00006 de su oferta.-

(3) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la vigencia en días de la póliza presentada por el oferente INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. es de 182 (ciento ochenta y dos) días según se visualiza en la Póliza N°1508006685 presentada a foja 007 de su oferta.-

(5) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la vigencia en días de la póliza presentada por el oferente EXCELSIS S.A. es de 180 (ciento ochenta) días según se visualiza en la Póliza N°1508007330 presentada a foja 0000011 de su oferta.-

b) **Observaciones**

1) **INFORMATICA PARAGUAYA S.A.:** Presenta un original de la oferta con 94 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No Presenta:** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**); Formulario 101 para el año 2019y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021; Listado de técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al inicio de la etapa competitiva en donde figuren los técnicos solicitados que deberán formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación: - Curriculum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional. – Certificado del fabricante en la solución ofertada. – Copia de cédula de identidad; La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. – **Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:**

Manuel Torres R

Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por el Escribano Público. – **Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos**: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. **– Para Sub – Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:** Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMÉRICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presenta el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUBEA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS; Especificaciones técnicas ofertadas.-

2) **LOGICALIS PARAGUAY S.A.:** Presenta un original de la oferta con 24 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No Presenta:** Certificado de Producto y Empleo Naciones, emitido por el MIC, en caso de contar (**); Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**); Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmadas por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, que encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py); Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021; Listado de técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al inicio de la etapa competitiva en donde figuren los técnicos solicitados que deberán formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación: - Curriculum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional. – Certificado del fabricante en la solución ofertada. – Copia de cédula de identidad; Certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad; La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. – **Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por el Escribano Público. – **Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos**: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. **– Para Sub – Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:** Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMÉRICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presenta el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUBEA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS; Especificaciones técnicas ofertadas .-

3) **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.):** Presenta un original de la oferta con 10 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No Presenta:** Certificado de Producto y Empleo Naciones, emitido por el MIC, en caso de contar (**); Listado de técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al inicio de la etapa competitiva en donde figuren los técnicos

Manuel Torres R

solicitados que deberán formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación: - Curriculum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional; Certificado del fabricante en la solución ofertada. – Copia de cédula de identidad; La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. – Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por el Escribano Público. – Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. – Para Sub – Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMÉRICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presenta el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS; Especificaciones técnicas ofertadas.-

4) **SOFTSHOP S.A.**: Presenta un original de la oferta con 84 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No Presenta:** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**

5) **EXCELSIS S.A.**: Presenta un original de la oferta con 232 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No Presenta:** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).-

c) **Observaciones de los Oferentes**

El representante de la empresa **SOFTSHOP S.A.** deja las siguientes observaciones:

- **Para la empresa INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.**
- PARA EL ÍTEM 1 SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN: oferta en el modelo DELL EMC PowerEdge R760 el cual no posee la certificación para el sistema XEN SERVER lo cual fue corroborado tanto en la página del fabricante DELL EMC como así también en la página oficial XEN SERVER en los cuales no se encuentra el modelo listado R760 ofertado. Hcl.xenserver.com/servers;www.dell.com/support. Esto también puede ser corroborado en el manual técnico oficial del modelo R760 en donde tampoco figura como certificado XEN SERVER.-
- PARA EL ÍTEM 2 SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO: según el catálogo oficial publicado en la página del fabricante DELL EMC el modelo ofertado ME5024 soporta raid 1, 5, 6 y 10. Dicho documento no indica el soporte al nivel de RAID 0 solicitado en el pliego de bases y condiciones para este ítem. Ponemos a consideración esto para el análisis respectivo del comité de evaluación.-
- **Para la empresa ITCS S A.:**
- PARA EL ÍTEM 1 SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN: Ofertan el modelo HPE DL360 GEN 11, el cual no posee la certificación para el sistema XEN SERVER lo cual fue corroborado tanto en la página del fabricante HPE como así también en la página oficial de XEN SERVER en los cuales no se encuentra listado el modelo DL 360 GEN 11 ofertado. Ponemos a consideración esto para el análisis respectivo del comité de evaluación, esto puede ser corroborado en los siguientes enlaces: hcl.xenserver.com/servers, support.hpe.com.-
- PARA EL ÍTEM 3 SWITCH SAN: ofertan el modelo HPE SN3600 B el cual posee solo una fuente de poder y en la especificaciones técnicas para dicho ítem la convocante indica claramente fuente de alimentación redundante, es decir que el equipo debe contar con redundancia para soportar la máxima carga del switch por lo cual no cumple con dicho requerimiento exigido. Esto puede ser comprobado en la página oficial de dicho fabricante puntualmente en la documentación técnica QuickSpecs. Ponemos a consideración del comité de evaluación estos incumplimientos técnicos para el momento de análisis de la oferta.-

Manuel Torres R.

- **Para la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A.:**

- PARA EL ÍTEM 1 SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN: ofertan el modelo HPE DL360 GEN 10 el cual no cumple con el requerimiento de que el procesador debe ser de la última generación y versión disponible según la web del fabricante del mismo.-
- PARA EL ÍTEM 3 SWITCH SAN: ofertan el modelo HPE SN3600B el cual posee solo una fuente de poder y en la especificaciones técnicas para dicho ítem la convocante indica claramente fuente de alimentación redundante, es decir que el equipo debe contar con redundancia para soportar la máxima carga del switch por lo cual no cumple con dicho requerimiento exigido. Esto puede ser comprobado en la página oficial de dicho fabricante puntualmente en la documentación técnica QuickSpecs. Ponemos a consideración del comité de evaluación estos incumplimientos técnicos para el momento de análisis de la oferta.-

El representante de la empresa **INFOPAR S.A.** deja la siguiente observación:

- Las ofertas de SOFTSHOP S.A. y EXCELSIS S.A. presenta un SAN SWTICH de marca diferente a los servidores y el storage; es un requisito del pbc que todos los equipos sean de la misma marca. La marca de los servidores y storage es LENOVO y la marca del SAN SWITCH es IBM.-

El representante de la empresa **ITCS S.A.** deja la siguiente observación:

- Para la empresa INFOPAR S.A. para el ítem 1 SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN: los equipos de la marca DELL ofertado no cumplen con la certificación CITRIX XEN SERVER.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.**, **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)**, **SOFTSHOP S.A.**, **EXCELSIS S.A.**, y **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que los mismos no se encuentran inhabilitados para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 75/2023** recepcionada en fecha **14/08/2023,** que forma parte integral del presente ICEO.-

a) **INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por **Nota NCEO N°636/2023** de fecha **14/08/2023**:

→ Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.-

→ Listado de técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido del inicio de la etapa competitiva en donde figuren los técnicos solicitados que deberán formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación: Curriculum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional; Certificado del fabricante en la solución ofertada; Copia de cédula de identidad.-

→ La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos (PARA TODOS LOS ÍTEMS): **Presentar la autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores para la marca DELL EMC de los productos ofrecidos, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o apostillada, en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*):**

Manuel Torres R.

- *Para representantes debe reunir los siguientes requisitos*: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.
- *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos*: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- *Para Sub Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos*: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMÉRICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

→ Especificaciones técnicas ofertadas: **Página 26 a 34 del PBC.-**

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº79/2023** de fecha **18/08/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde constan las siguientes observaciones:

→ Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta **Obs: El formulario 101 adjuntado está incompleto.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado como documentación adicional el Formulario 101 correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019 incompleto, solo adjunta la primera hoja; por lo tanto, **NO CUMPLE** con este requisito de CAPACIDAD FINANCIERA exigido en la página 22 del PBC.-

→ La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos: **Obs.: El documento extranjero es copia simple y no posee legalización.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado como documentación adicional Autorización del fabricante de la marca DELL EMC emitida en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) en fecha 26/07/2023; sin embargo, no se visualiza la legalización en el Consulado paraguayo ni el en Ministerio de Relaciones Exteriores ni el apostillado; por lo tanto, **NO CUMPLE** con este requisito de CAPACIDAD TÉCNICA exigido en la página 24 del PBC.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.**, queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

El Comité de Evaluación de Ofertas no se expide referente a las observaciones dejadas en el Acta de Aperturas considerando que el oferente INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A. ha sido descalificado.-

b) **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.): CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO Nº635/2023** de fecha **14/08/2023**:

→ Copias de contratos anteriores y/o facturaciones de ventas relacionadas a la **PROVISIÓN DE SERVIDOR y STORAGE** ya sea en entidades públicas y/o privadas. Los contratos y/o facturas deberán ser de los últimos tres años **(2020,2021 y 2022)** y deberá ser como mínimo el **40% (cuarenta por ciento)** del monto total de la oferta. No es necesario contar con un contrato por año.

Manuel Torres R

- → Listado de técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido del inicio de la etapa competitiva en donde figuren los técnicos solicitados que deberán formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación: Currículum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional; Certificado del fabricante en la solución ofertada; Copia de cédula de identidad.-
- → Certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad **en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*).-**
- → La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos (PARA TODOS LOS ÍTEMS): **Presentar la autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores para la marca HPE de los productos ofrecidos, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o apostillada, en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*):**
  - *Para representantes debe reunir los siguientes requisitos*: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.
  - *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos*: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
  - *Para Sub Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos*: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMÉRICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

  Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.
- → Especificaciones técnicas ofertadas: **Página 26 a 34 del PBC.-**

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº79/2023** de fecha **18/08/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que **CUMPLE** con la presentación de los documentos requeridos.-

En cuanto a la observación dejada en el Acta de Apertura por el representante de la empresa SOFTSHOP S.A.: "...Para la empresa ITCS S.A.:

- *"...PARA EL ÍTEM 1 SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN: Ofertan el modelo HPE DL360 GEN 11, el cual no posee la certificación para el sistema XEN SERVER lo cual fue corroborado tanto en la página del fabricante HP E como así también en la página oficial de XEN SERVER en los cuales no se encuentra listado el modelo DL 360 GEN 11 ofertado. Ponemos a consideración esto para el análisis respectivo del comité de evaluación, esto puede ser corroborado en los siguientes enlaces: hcl.xenserver.com/servers, support.hpe.com..."*; al respecto, el Comité de Ofertas manifiesta que las observaciones referente a Especificaciones Técnicas se responden en el Numeral 5 "EVALUACIÓN TÉCNICA".-

- *"...PARA EL ÍTEM 3 SWITCH SAN: ofertan el modelo HPE SN3600 B el cual posee solo una fuente de poder y en la especificaciones técnicas para dicho ítem la convocante indica claramente fuente de alimentación redundante, es decir que el equipo debe contar con redundancia para soportar la máxima carga del switch por lo cual no cumple con dicho requerimiento exigido. Esto puede ser comprobado en la página oficial de dicho fabricante puntualmente en la documentación técnica QuickSpecs. Ponemos a consideración del comité de evaluación estos incumplimientos técnicos para el momento de análisis de la oferta..."*; al respecto, el Comité de Ofertas manifiesta que las observaciones respecto a Especificaciones Técnicas se responden en el Numeral 5 "EVALUACIÓN TÉCNICA".-

c) **SOFTSHOP S.A.: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por **Nota NCEO Nº637/2023** de fecha **14/08/2023 y Nota NCEO**

Manuel Torres R

Nº692/2023 de fecha **25/08/2023**:

→ Listado de técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido del inicio de la etapa competitiva en donde figuren los técnicos solicitados que deberán formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación: Currículum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional; Certificado del fabricante en la solución ofertada; Copia de cédula de identidad: **Presentar técnico para la marca IBM acompañada de la planilla de IPS donde figure el técnico, Currículum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional; Certificado del fabricante en la solución ofertada; Copia de cédula de identidad; Presentar certificados del fabricante en la solución ofertada de los técnicos presentados para la marca LENOVO.-**

→ Certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad **en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*): Presentar la Certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad mencionando "GESTIÓN DE CALIDAD".-**

→ Especificaciones técnicas ofertadas: **Página 26 a 34 del PBC.-**

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº79/2023** de fecha **18/08/2023** y **Nota DAJ/IED Nº82/2023** de fecha **31/08/2023,** que forman parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que **CUMPLE** con la presentación de los documentos requeridos.-

En cuanto a la observación dejada en el Acta de Apertura por el represente de la empresa INFOPAR S.A.: "...Las ofertas de SOFTSHOP S.A. y EXCELSIS S.A presenta un SAN SWTICH de marca diferente a los servidores y el storage; es un requisito del pbc que todos los equipos sean de la misma marca. La marca de los servidores y storage es LENOVO y la marca del SAN SWITCH es IBM..."; al respecto, el Comité de Ofertas manifiesta que las observaciones respecto a Especificaciones Técnicas se responden en el Numeral 5 "EVALUACIÓN TÉCNICA".-

d) **EXCELSIS S.A.: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por **Notas NCEO Nº638/2023** de fecha **14/08/2023 y NCEO N° 691/2023 del 25/08/2023**:

→ Listado de técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido del inicio de la etapa competitiva en donde figuren los técnicos solicitados que deberán formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación: Currículum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional; Certificado del fabricante en la solución ofertada; Copia de cédula de identidad: **Presentar técnico para la marca LENOVO acompañada de la planilla de IPS donde figure el técnico, Currículum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional; Certificado del fabricante en la solución ofertada; Copia de cédula de identidad; Presentar Certificado del fabricante en la solución ofertada de la marca LENOVO del técnico Osvaldo Gaona (No fue posible acceder al link); Presentar Certificado del fabricante en la solución ofertada de la marca IBM de dos técnicos.-**

→ Certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad **en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*).-**

→ La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos (PARA TODOS LOS ÍTEMS): **Presentar ORIGIINAL o COPIA AUTENTICADA de la autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores para las marcas LENOVO e IBM de los productos ofrecidos, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o apostillada, en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*):**

- *Para representantes debe reunir los siguientes requisitos*: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.
- *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos*: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del docu-

Manuel Torres R

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 739 4000 interno 2200 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

mento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

- *Para Sub Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos*: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMÉRICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

→ Especificaciones técnicas ofertadas: **Página 26 a 34 del PBC.-**

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº79/2023** de fecha **18/08/2023 y Nota DAJ/IED Nº82/2023** de fecha **31/08/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que **CUMPLE** con la presentación de los documentos requeridos.-

En cuanto a la observación dejada en el Acta de Apertura por el represente de la empresa INFOPAR S.A.: "...Las ofertas de SOFTSHOP S.A. y EXCELSIS S.A. presenta un SAN SWTICH de marca diferente a los servidores y el storage; es un requisito del pbc que todos los equipos sean de la misma marca. La marca de los servidores y storage es LENOVO y la marca del SAN SWITCH es IBM..."; al respecto, el Comité de Ofertas manifiesta que las observaciones respecto a Especificaciones Técnicas se responden en el Numeral 5 "EVALUACIÓN TÉCNICA".-

e) **LOGICALIS PARAGUAY S.A.: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por **Nota NCEO Nº634/2023** de fecha **14/08/2023**:

→ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**.-

→ Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py):

→ Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta:

→ Copias de contratos anteriores y/o facturaciones de ventas relacionadas a la **PROVISIÓN DE SERVIDOR y STORAGE** ya sea en entidades públicas y/o privadas. Los contratos y/o facturas deberán ser de los últimos tres años **(2020,2021 y 2022)** y deberá ser como mínimo el **40% (cuarenta por ciento)** del monto total de la oferta. No es necesario contar con un contrato por año.

→ Listado de técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido del inicio de la etapa competitiva en donde figuren los técnicos solicitados que deberán formar parte del plantel de la empresa y se deberá acompañar la siguiente documentación: Currículum Vitae acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen la formación profesional; Certificado del fabricante en la solución ofertada; Copia de cédula de identidad.-

→ Certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad **en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*).-**

→ La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos (PARA TODOS LOS ÍTEMS): **Presentar la autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores para la marca HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HPE) de los productos ofrecidos, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o apostillada, en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*):**

- *Para representantes debe reunir los siguientes requisitos*: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.

Manuel Torres R.

- *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos*: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- *Para Sub Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos*: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMÉRICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

→ Especificaciones técnicas ofertadas: **Página 26 a 34 del PBC.-**

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED N°79/2023** de fecha **18/08/2023**, que forman parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta la siguiente observación:

→ La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos: **Obs: El documento es copia simple y no posee legalización.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado como documentación adicional Autorización del fabricante de la marca HEWLETT PACKARD ENTERPRISE emitida en fecha 07/08/2023; sin embargo, no se visualiza la legalización en el Consulado paraguayo ni el en Ministerio de Relaciones Exteriores ni el apostillado; por lo tanto, **NO CUMPLE** con este requisito de CAPACIDAD TÉCNICA exigida en la página 24 del PBC.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

El Comité de Evaluación de Ofertas no se expide referente a las observaciones dejadas en el Acta de Aperturas considerando que el oferente LOGICALIS PARAGUAY S.A. ha sido descalificado.-

Se aclara que el Certificado de Producto y Empleo Nacional no ha sido requerido a los oferentes considerando que todos los bienes son de procedencia extranjera.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP N° 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015**, "***POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** se solicitó por nota **NCEO N°616/2023** al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación documental: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)**, **SOFTSHOP S.A.** y **EXCELSIS S.A.**-

Al respecto, por Memo **MDLRP N°753/2023** de fecha **11/08/2023** se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista de los oferentes mencionados figuren con cargo activo a la fecha de la

Manuel Torres R

evaluación de las ofertas, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda; a excepción de: Ana Inés Cosp de Cañete de la empresa Excelsis S.A. quien cuenta con cargo activo de Docente Encargado de la UNA, sin embargo, no es impedimento para contratar con el Estado.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjuntan como **ANEXO C**, copias de los Informes Técnicos realizados por técnicos de la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y remitidos en fecha: **12/08/2023, 23/08/2023, 31/08/2023 y 07/09/2023;** que forman parte integral del presente ICEO y contienen las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones en donde se verifica que los oferentes que han calificado en la evaluación documental:

- **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)**: **CUMPLE**, con los requisitos de experiencia requerida, capacidad técnica y especificaciones técnicas exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para todos los bienes que ha ofertado.-

En cuanto a la observación dejada en el Acta de Apertura por el representante de la empresa SOFTSHOP S.A.: "...Para la empresa ITCS S.A.:

- *"...PARA EL ÍTEM 1 SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN: Ofertan el modelo HPE DL360 GEN 11, el cual no posee la certificación para el sistema XEN SERVER lo cual fue corroborado tanto en la página del fabricante HP E como así también en la página oficial de XEN SERVER en los cuales no se encuentra listado el modelo DL 360 GEN 11 ofertado. Ponemos a consideración esto para el análisis respectivo del comité de evaluación, esto puede ser corroborado en los siguientes enlaces: hcl.xenserver.com/servers, support.hpe.com..."*; se verifica que según el Informe Técnico de fecha 06/09/2023, luego de una verificación pormenorizada de cada punto de las EE.TT. se constata que el equipo HPE PROLIANT DL 360 GEN 11, ofertado por la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), avala con documentación adicional remitida en respuesta a la Nota CEO N° 708/2023, lo cual es corroborado en el siguiente link: https://techlibrary.hpe.com/us/en/enterprise/servers/supportmatrix/xenserver.aspx; y, se verifica la certificación **Citrix Xenserver y el modelo HPE PROLIANT DL 360 GEN 11,** por lo que se da el **cumplimiento de las EE.TT. exigidas en el PBC**.-

- *"...PARA EL ÍTEM 3 SWITCH SAN: ofertan el modelo HPE SN3600 B el cual posee solo una fuente de poder y en la especificaciones técnicas para dicho ítem la convocante indica claramente fuente de alimentación redundante, es decir que el equipo debe contar con redundancia para soportar la máxima carga del switch por lo cual no cumple con dicho requerimiento exigido. Esto puede ser comprobado en la página oficial de dicho fabricante puntualmente en la documentación técnica QuickSpecs. Ponemos a consideración del comité de evaluación estos incumplimientos técnicos para el momento de análisis de la oferta..."*; se verifica que según el Informe Técnico de fecha 23/08/2023 el oferente INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), **CUMPLE** lo solicitado al ofertar 2 (dos) Switches San en HA (alta disponibilidad), y con la mencionada configuración se **cumple** satisfactoriamente con la redundancia requerida.-

- **SOFTSHOP S.A.**: **CUMPLE**, con los requisitos de experiencia requerida, capacidad técnica y especificaciones técnicas exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para todos los bienes que ha ofertado.-

En cuanto a la observación dejada en el Acta de Apertura por el represente de la empresa INFOPAR S.A.: "...Las ofertas de SOFTSHOP S.A. y EXCELSIS S.A. presenta un SAN SWTICH de marca diferente a los servidores y el storage; es un requisito del pbc que todos los equipos sean de la misma marca. La marca de los servidores y storage es LENOVO y la marca del SAN SWITCH es IBM..."; se verifica que según el Informe Técnico de fecha 23/08/2023 **el PBC no exige en ningún punto que el Switch San sea de la misma marca que la de los servidores y storage.-**

- **EXCELSIS S.A.**: **CUMPLE**, con los requisitos de experiencia requerida, capacidad técnica y especificaciones técnicas exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para todos los bienes que ha ofertado.-

Manuel Torres R

En cuanto a la observación dejada en el Acta de Apertura por el represente de la empresa INFOPAR S.A.: "...Las ofertas de SOFTSHOP S.A. y EXCELSIS S A. presenta un SAN SWTICH de marca diferente a los servidores y el storage; es un requisito del pbc que todos los equipos sean de la misma marca. La marca de los servidores y storage es LENOVO y la marca del SAN SWITCH es IBM..."; se verifica que según el Informe Técnico de fecha 23/08/2023 **el PBC no exige en ningún punto que el Switch San sea de la misma marca que la de los servidores y storage**.-

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copias de los Informes Financieros remitidos por la División de Análisis Contable y Patrimonial en fechas **11/08/2023 y 18/08/2023**, que forma parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que los oferentes que han calificado en la evaluación documental y técnica: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)**, **SOFTSHOP S.A.** y **EXCELSIS S.A.**, **CUMPLEN** con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se presenta como **Anexo E** el Cuadro Comparativo de Ofertas.-

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SIGUIENDO EL ORDEN DEL RESULTADO INDICADO EN EL ACTA DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.**, la cual fue **DESCALIFICADA** en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

La ***segunda oferta*** corresponde al oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), CUMPLE** con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros

Por **Nota CEO N°622/2023**, se ***solicita la Aclaración de Precios de los ítems 1, 2 y 3;*** atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".-*

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como **ANEXO F** las notas referidas, y tras la realización del análisis de la aclaración de precios presentada concluye lo siguiente:

- → Ítem 1: El precio ofertado para el ítem 1, se encuentra por debajo del parámetro establecido en un porcentaje de **-39,25% ,** es decir, **-14,25 % por debajo** de los límites de variación del precio referencial. No se considera irrisorio debido a que el oferente garantiza suficientemente la experiencia requerida verificada en el Anexo B para la ejecución de un contrato de esta envergadura al presentar documentaciones expedidas por las contratantes que acreditan el cumplimiento satisfactorio en la provisión de bienes similares al objeto del presente proceso.-
- → Ítem 2: El precio ofertado para el ítem 2, se encuentra por debajo del parámetro establecido en un porcentaje de **-39,25%,** es decir, **-14,25 % por debajo** de los límites de variación del precio referencial. No se considera irrisorio debido a que el oferente garantiza suficientemente la experiencia requerida verificada en el Anexo B para la ejecución de un contrato de esta envergadura al presentar documentaciones expedidas por las contratantes que acreditan el cumplimiento satisfactorio en la provisión de bienes similares al objeto del presente proceso.-
- → Ítem 3: El precio ofertado para el ítem 3, se encuentra por debajo del parámetro establecido en un porcentaje de **-39,25%** es decir, **-14,25 % por debajo** de los límites de variación del precio referencial. No se considera irrisorio debido a que el oferente garantiza suficientemente la experiencia requerida verificada en el Anexo B para la ejecución de un

Manuel Torres R.

contrato de esta envergadura al presentar documentaciones expedidas por las contratantes que acreditan el cumplimiento satisfactorio en la provisión de bienes similares al objeto del presente proceso.-

Se deja constancia que el Comité de Evaluación cuenta con atribuciones discrecionales para analizar los precios cotizados por los oferentes; no obstante, frente a esa atribución discrecional se levanta el principio de legalidad de la Administración Pública y lo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que indica que en caso de que más de una empresa cumpla con los criterios de capacidad y calificaciones **se debe escoger la oferta con el precio más bajo**.

Por lo tanto, **se recomienda *ACEPTAR el precio ofertado para el presente proceso, por INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), ya que se cuenta con evidencia documentada de que el mismo es ejecutable, cuenta con la experiencia requerida y conforme a las justificaciones que se mencionan líneas arriba*.-**

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del presente proceso a la oferta presentada por **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)** por cumplir con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos, financieros y técnicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA MARCAS Y SEÑALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." ID: 422.372:**

- **ADJUDICAR,** el presente proceso a la oferta presentada por **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros; por un **Monto total de ₲ 981.000.000 (guaraníes novecientos ochenta y un millones)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211501-001	SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN	Unidad	Unidad	2	HPE	EE.UU.	232.439.000	464.878.000
2	43211501-001	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (STORAGE)	Unidad	Unidad	1	HPE	EE.UU.	303.493.000	303.493.000
3	26111501-008	ADQUISICIÓN DE SWITCH SAN	Unidad	Unidad	1	HPE	EE.UU.	212.629.000	212.629.000
PRECIO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)									981.000.000

Abg. Mirko Dure
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Lic. ARISTIDES GERARDO AGUILAR

Manuel Torres
Técnico
Dirección de TIC

Lic. Diego A. López Gallas
Director
Dirección General de TIC

DRA. ECON. LUZ R. ANTÚNEZ
Directora Financiera CSJ

Abg. Antonio I. Fernández G.
Asesor
Corte Suprema de Justicia

Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola
Directora Interina DTIC